

A: **Dra. María L. Candelaria**, Ayudante Especial de la Rectora

De: **Lcdo. Javier F. Ramos Rodríguez**, Procurador Estudiantil

Fecha: 5 de mayo de 2021

INFORME PROCURADURÍA

Re: Informe Breve en respuesta al seriado R-2021-54 Cumplimiento de la Certificación Núm. 119 (2014-2015)-Política de la Universidad de Puerto Rico sobre la Procuraduría Estudiantil para el Periodo del 24 de agosto de 2020 al 5 de mayo de 2021.

Introducción

El Presidente de la Universidad de Puerto Rico, *Dr. Jorge Haddock*, comunicó a los Rectores del sistema la solicitud que el Comité de Asuntos Estudiantiles de la Junta de Gobierno ha realizado sobre el cumplimiento con la Certificación Núm. 119 (2014-2015)-Política de la Universidad de Puerto Rico sobre la Procuraduría Estudiantil. Específicamente, se solicita lo siguiente:

- Documentación de todos los procesos de búsqueda y consulta celebrados al amparo de la Política.
- Informe de las compensaciones y presupuestos establecidos en todas las oficinas de la Procuraduría Estudiantil. Incluye desglose de compensaciones y partidas de presupuesto de las oficinas y las certificaciones de las Juntas Administrativas que tratan asuntos de la oficina.
- Copia de los informes producidos por las Procuradurías Estudiantiles.
- Todo documento producido por las Procuradurías Estudiantiles al amparo del Artículo V.A. de la Certificación Núm. 119 (2014-2015).
- Todo documento producido por las Procuradurías Estudiantiles al amparo del Artículo VII. de la Certificación Núm. 119 (2014-2015) – Evaluación del Procurador Estudiantil.

La solicitud expone que el informe debe incluir el periodo desde la implementación de la certificación hasta el presente. En ese sentido destacamos que fuimos nombrados Procurador Estudiantil el 24 de agosto de 2020 bajo un nombramiento a tiempo parcial con disponibilidad remota los martes y jueves de 8:00 am – 5:00 pm. (Se acompaña carta de nombramiento) La fecha de nuestro nombramiento nos coloca en la situación de que al presente no hemos sido

evaluado, ni hemos realizado el informe anual requerido por la Certificación 119, supra, por no haber culminado el año de labores.

1. Procesos de búsqueda y consulta celebrados al amparo de la Política.

- El proceso mediante el cual fuimos seleccionados fue llevado a cabo por el Consejo General de Estudiantes (CGE) durante el segundo semestre del año académico 2020 -2021.
- De nuestra parte se cumplió con los requisitos contenido de la *Certificación Núm. 119 (2014-2015)*, presentando las cartas de recomendación requeridas, así como un Plan de Trabajo ante el CGE.
- De igual manera fuimos entrevistados por los miembros del CGE mediante videoconferencia.

Cabe señalar que los documentos que validan el cumplimiento del proceso de selección están bajo custodia del CGE y la administración

2. Informe de las compensaciones y presupuestos establecidos en todas las oficinas de la Procuraduría Estudiantil.

- Nuestro nombramiento es uno a tiempo parcial con un salario de \$2,000.00 mensuales.
- Al momento no hemos utilizado recursos presupuestados.

3. Informes producidos por las Procuradurías Estudiantiles.

- Por razón de encontrarnos dentro de nuestro primer año de funciones en la Procuraduría no se ha emitido el informe anual al amparo del artículo X de la Certificación 119, supra. Se incluye un resumen de los asuntos atendidos hasta el presente.

Resumen de situaciones más comunes atendidas bajo nuestras funciones

- Las situaciones de mayor incidencia han sido por la logística de los cursos presenciales ofrecidos de forma asistida mediante tecnología, entre estos:
 - a. Dudas con la normativa aplicable
 - b. Conflictos por uso adecuado de la tecnología (cámaras y micrófonos)
 - c. Grabaciones de cursos
 - d. Métodos de tomar asistencia
 - e. Conflictos de calendarios entre laboratorios presenciales y cursos virtuales
 - f. Preocupaciones por actividades académicas presenciales por razón del Covid-19
- Situaciones entre estudiantes y profesores por dificultades en la comunicación y trato de profesores a estudiantes.
- Situaciones con ayudas económicas y sus fechas de pago.

4. Documento producidos por al amparo del Artículo V.A. de la Certificación Núm. 119 (2014-2015). Se acompañan los siguientes documentos:

- Recomendación del Procurador Estudiantil sobre Laboratorios y Exámenes presenciales. (Véase anejo Uno)
- 5. Todo documento producido por las Procuradurías Estudiantiles al amparo del Artículo VII. de la Certificación Núm. 119 (2014-2015) – Evaluación del Procurador Estudiantil.**
- No contamos con documentación al respecto por no haber si evaluado hasta la fecha.

Otras actividades del Procurador

- Miembro del Comité de Asuntos Estudiantiles del Senado Académico.
- Miembro del Comité de Avalúo de Servicios.
- Miembro del Comité ad Hoc del Senado Académico sobre la Guía enmendada de Continuidad de Ofrecimiento Académico, donde participamos activamente en la revisión y redacción de la política.
- Comparecencia a reuniones ordinarias y extraordinarias del Senado Académico.

Información de Servicios

Las procuradurías estudiantiles de la Universidad de Puerto Rico representan varios acercamientos al manejo y solución de conflictos. A saber: Sirven como ente neutral para procurar la justicia y equidad en la solución de las situaciones ante su consideración; Proveen mecanismos informales e independientes para la resolución de controversias, tales como: mediación, negociación, intercesión y conciliación; Poseen poder de investigación para evaluar objetivamente las quejas que reciben y rendir informes anuales generales sobre sus servicios al igual que informes específicos especiales; D. Tienen autoridad para actuar en representación de los individuos o grupos para los cuales procuran soluciones justas, cuando el estudiante lo autorice; Sus recomendaciones gozan de un reconocimiento institucional para lograr cambios a nivel estructural.

En el marco de los lineamientos antes expresados, desde nuestro nombramiento como Procurador Estudiantil entramos a ofrecer los servicios dentro del periodo de pandemia a causa del COVID 19. Esta situación ha provocado que el cien por ciento (100%) de los servicios se presten virtualmente mediante videoconferencias, llamadas telefónicas, correo electrónico y a través de las redes sociales. Mediante estas modalidades hemos cumplido con los Principios que deben regir nuestro ofrecimiento de servicios. Es decir, hemos mantenido la *Accesibilidad*, preservando nuestra *Neutralidad* en la prestación de nuestros servicios tanto a los estudiantes como con las consultas de personal docente y administrativo, hemos garantizado la *Confidencialidad* de todos los asuntos en los cuales hemos intervenido. Todo lo anterior ejerciendo nuestra *Independencia* de criterio.

Entendemos que la virtualidad necesaria en estos tiempos ha reducido dramáticamente las situaciones que de ordinario se presentan ante la Procuraduría Estudiantil. De igual forma, muchas de las situaciones que se dan en estas nuevas modalidades de enseñanza no tienen precedentes, por lo cual la solución de problemas ha requerido nuevas formas creativas de

resolverlos. Desde la Procuraduría nos hemos insertado en las discusiones de los comités así como en el Senado Académico para colaborar con la búsqueda de soluciones de los nuevos retos.

Educación

- Recurso en Orientación sobre las funciones del Procurador Estudiantil utilizada como parte del Proyecto de accesibilidad de las Normas y Políticas Institucionales coordinado por la Oficina de Administración y Desarrollo del Talento Humano. (Véase anejo Dos)
- Recurso en Orientación sobre la Ley Núm. 90 de 7 de Agosto de 2020, también conocida como “Ley para Prohibir y Prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico” ofrecida a la alta gerencia de la UPRH, coordinado por la Oficina de Administración y Desarrollo del Talento Humano. (Véase anejo Tres)

Recursos de Oficina

- Hasta el momento no hemos usado de los recursos de la oficina de la procuraduría toda vez que todo se está trabajando con recursos propios. (Computadora, Hot Spot, Celular)
- De igual forma no se ha utilizado el presupuesto asignado para materiales.

Proyecciones de Trabajo

- Al comienzo del año académico 2021-2020 estaremos reuniendo de forma presencial o virtual al estudiantado y al personal docente para ofrecer una Orientación sobre los derechos y deberes del estudiante así como el Reglamento General de Estudiantes. Dicha orientación será grabada en video y colocada de forma accesible en el portal de la UPRH y redes sociales de la procuraduría en distintos formatos como video completo, capsulas de temas específicos, memes e infografías.
- Se estará trabajando contenido educativo sobre la nueva Política Institucional para el Ofrecimiento Académico en la Modalidad de Cursos Presenciales Asistidos por Tecnologías en Línea Durante Emergencias de ser el caso en que el próximo semestre inicie bajo esa modalidad.

Recomendaciones

- Recomendamos que se promueva desde la administración que la Asociación de Procuradores Estudiantiles (APE) sea reconocida como una organización bona fide por la Universidad de Puerto Rico, toda vez que en ella se agrupan las voces de los Procuradores Estudiantiles de todos los recintos y unidades del sistema. Las Procuradurías Estudiantiles prestamos servicios directos a los estudiantes y procuramos soluciones efectivas y positivas a problemas que sin nuestra intervención podrían redundar en un impacto adverso en términos económicos, legales y de imagen para la Universidad.



Javier F. Ramos Rodríguez, Esq.
Procurador Estudiantil